



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-2754.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-1457 DE 29 MAY 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Revalidación 11001-1-23-1648 del 16 de mayo de 2023, expedida por la Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ana Maria Cadena Tobon, para el predio ubicado en la CL 159 54 15 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 11 de febrero de 2021, la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobon, expidió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, para el predio ubicado en la CL 159 54 15 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, mediante Acto Administrativo 11001-3-21-0222, el cual cobró fuerza ejecutoria el 16 de abril de 2021.
2. Que el 16 de mayo de 2023, la Curadora Urbana 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobon, mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1648, ejecutoriado el 26 de mayo de 2023, concedió Revalidación de la Licencia de Construcción 11001-3-21-0222 del 11 de febrero de 2021, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado, es decir hasta el 26 de mayo del 2025.
3. Que el 12 de marzo de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-1-25-0333, la Curadora Urbana 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobon, concedió prórroga al término de vigencia de la revalidación, expedida mediante Acto Administrativo 11001-1-23-1648, extendiendo su vigencia hasta el 26 de mayo de 2026.
4. Que el señor DIEGO VALLEJO LOPEZ identificado con C.C. 71645144, en calidad de representante legal de la sociedad PROMOTORA INMOBILIARIA ALEJANDRIA DE SOTAVENTO S, identificada con Nit. 900660636-1, fideicomitente del fideicomiso denominado ALEJANDRIA VINTAGE -SE, titular del Acto Administrativo en mención, solicito ante este despacho el día 07 de mayo de





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-2754

11001-3-26-1457

29 MAY 2026
DE

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Revalidación 11001-1-23-1648 del 16 de mayo de 2023, expedida por la Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ana Maria Cadena Tobon, para el predio ubicado en la CL 159 54 15 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, en Bogotá D.C.

2026, mediante radicación CU3-26-1864, segunda prórroga de la revalidación al término de vigencia del acto en mención.

5. Que el parágrafo 4, artículo 2, del Decreto Nacional 0074 de 2025, establece:

"Artículo 2. Adiciónense los parágrafos 4 y 5 transitorios al artículo 2.2.6.1.2.4.3. de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015

Parágrafo 4 Transitorio. A partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 30 de junio del año 2026, todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular."

6. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de la segunda prórroga de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro del término previsto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad PROMOTORA INMOBILIARIA ALEJANDRIA DE SOTAVENTO S, identificada con Nit. 900660636-1, fideicomitente del fideicomiso denominado ALEJANDRIA VINTAGE -SE, por una sola vez, la segunda prórroga de la Revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-1-23-1648 del 16 de mayo de 2023, para el predio ubicado en la CL 159 54 15 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, en Bogotá D.C, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el 26 de mayo de 2023.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CUS-26-2754

11001-3-26-1457

29 MAY 2026
DE

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Revalidación 11001-1-23-1648 del 16 de mayo de 2023, expedida por la Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ana María Cadena Tobón, para el predio ubicado en la CL 159 54 15 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, en Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 26 de mayo de 2027.**

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-3-21-0222 del 11 de febrero de 2021, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

02 JUN 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPANOL BLANCO

ESPANOL BLANCO